



INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y PENSAMIENTO LIBERAL: EL CASO DE LUIS DE LA ROSA

RENÉ AMARO PEÑAFLORES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

TEMÁTICA GENERAL: HISTORIA E HISTORIOGRAFÍA DE LA EDUCACIÓN

RESUMEN

Hacia 1850, Zacatecas sufría una crisis económica, social y cultural. La elite letrada, representada por personajes como Luis de la Rosa, fundamentada en el pensamiento liberal, reflexionaba sobre la situación anómala y planteaba un conjunto de medidas que hoy podríamos llamar de política pública, en las cuales la instrucción jugaba un papel fundamental para contribuir al arreglo de la administración pública del estado: establecer escuelas de primeras letras, de agricultura, de minería, de formación para la industria y de la artes mecánicas, de ciencias médicas, de ciencias físicas, de diversos idiomas, una escuela normal, una escuela para niñas, un colegio de ciencias eclesiásticas; implementación de talleres de imprenta, enseñanza de cultivos exóticos y de agricultura comercial. Se fundarían también una academia de bellas artes, bibliotecas y observatorios astronómicos. Asimismo, se establecerían instancias modernas encargadas de la vigilancia y buen uso de dicha instrucción pública; se innovaría en la enseñanza de profesores y “señoras” directoras de escuelas de niñas. Todas estas medidas estarían a cargo, responsabilidad y subsidio del gobierno del estado. En suma, en el pensamiento liberal radicaba la creencia de que la educación era la panacea de los males sociales, que mediante su acción coercitiva era posible formar buenos ciudadanos, industriosos y morales, pero siempre y cuando estas medidas formaran parte de otras reformas económico-políticas, articuladoras todas ellas del cambio social.

Palabras clave: Instrucción, elite, liberalismo, gobierno, administración.

INTRODUCCIÓN

A mediados del siglo XIX, la prensa local señalaba que Zacatecas atravesaba por una profunda crisis económica y social. (*El Defensor de la Reforma*, 1868, pp. 1-2) Tal situación de atraso generalizado le permitía a la elite política (Pedro Ramírez y otros) exigir la inmediata vuelta del régimen

federalista. Se argumentaba que el tiempo del centralismo (1836-1846) había generado deterioro en la actividad comercial, en la industria, las artes, la minería y la educación. (Terán, 2015, pp. 412-416). ¿En qué medida era real esta situación material en la entidad o sólo se trataba de una justificación ideológica para reivindicar la vuelta al federalismo?

En esta situación económica-social se debatía la población en el estado que era cercana a los 250 mil y cuya distribución se asentaba en 13 partidos en 1852 (Zacatecas, Fresnillo, Aguascalientes, Sombrerete, Nieves, Juchipila, Mazapil, Pinos, Jerez, Tlaltenango, Villanueva, Clavillo y Nochistlán). (Huitrado Trejo, 1997, p. 47) Respecto a la ciudad de Zacatecas, en ella existía una “extensa población minera residente”, pero en la década de los cincuenta estaba estancada, no crecía, al igual que la fuerza de trabajo urbana dedicada a las labores manufactureras. (Pérez Toledo y Klein, 1992, p. 86) Así, la estructura poblacional la constituían en 1857, 21, 412 habitantes. De ella, 9, 137 era hombres (42.7 %) y 12, 275 eran mujeres (57.3 %). La fuerza de trabajo lo representaban 5, 793 trabajadores que en su mayoría se ocupaban de la agricultura (21 %), comercio (19.2 %), servicios (18.9 %), minería (17.1 %), construcción (16.4 %) y artesanías (13.2 %). (Pérez Toledo y Klein, 1992, pp. 82-90)

En este contexto, Luis de la Rosa, desde Washington, EUA, reflexionaba y hacía un diagnóstico general sobre el estado de Zacatecas, contenido en sus *Observaciones sobre la administración pública* (1851). Se trataba de una respuesta a las circunstancias “penosas y difíciles” y “deplorables” por las que atravesaba la entidad: No hay hacienda, ni seguridad; la fiscalidad necesitaba arreglos, la posesión de tierras estaba en manos de unos cuantos y se carecía de un derecho público y privado claro y expedito; el bandolerismo, criminalidad, contrabando y la milicia necesitaba urgentemente reorganizarse. El rubro de la educación pública, también era susceptible de muchas mejoras, empero, sostenía De la Rosa, no todo estaba perdido, pues mediante ciertos arreglos a la administración pública la situación general podía mejorar. (De la Rosa, 1851, p. 3).

DEL LIBERALISMO DOCTRINARIO AL LIBERAL PRAGMÁTICO

En efecto, para Luis de la Rosa la mala situación se podía “arreglar” tras eficientar los principales ramos administrativos de la entidad. La cuestión radicaba en promulgar reformas legislativas que regularan el comercio de los estados con el fin de dejar de prohibir o restringir “la libre circulación y cambio de las producciones y mercancías de cada Estado en del interior de la República.” (De la Rosa, 1851, p. 5) Esto significaba que la Federación aboliera las alcabalas y gabelas

municipales impuestas a los alimentos y, de esta forma, regular el comercio interior que operaba en forma caótica en los estados y municipios. La reivindicación del federalismo emergía de estas observaciones administrativas del prócer liberal, cuyo pensamiento transitaba de lo doctrinario a lo pragmático, es decir, de lo ideológico a la adopción de acciones concretas.

Se necesitaba, pues, mejorar los caminos con la respectiva libertad de derechos de importación de todo tipo de alimentos. Empero, la principal “causa radical” de las calamidades, hambres y escasez de alimentos se debía a la mala distribución de la tierra, “la circunstancia verdaderamente lamentable de que los terrenos de la República, por resultado de causa muy lejanas, se hallen todavía acumulados en un corto número de propietarios, y la muchedumbre reducida a la... condición de proletaria.” (De la Rosa, 1851, p. 5) Mientras unas cuantas personas posean “extensos terrenos”, sufrirán muchas familias de la “clase agrícola”, carentes de los beneficios de la propiedad de la tierra y serán reducidos a la condición de arrendatarios o a simples jornaleros del campo. A partir de estas ideas se esboza el ideal liberal de la época, distribuir o dotar de tierras a las “familias pobres y laboriosas”, para su cultivo y garantizar con ello el alimento familiar. Tal derecho natural a la propiedad territorial incluía la colonización agrícola, que no debía provenir de la emigración extranjera, sino del incremento de la población, la abundancia de recursos y medios de subsistencia que era lo único que convenía a la República. Se sumaban a estas pretensiones la compra o dotación de máquinas e instrumentos agrarios y de otros aperos de “toda clase de oficios y artes mecánicas” para las familias colonizadoras.

Un aspecto importante que extraemos de las Observaciones, es su caracterización de los grupos y sectores sociales que existían en la época: los “propietarios de territoriales” (hacendados), los propietarios mineros y clases proletarias y la lucha que se establecía entre ellos en torno a los derechos públicos y privados por la explotación de los recursos naturales (los criaderos de sal, tequezquite, etc.) y la necesidad de nuevas leyes para prever conflictos sociales. En el planteamiento que hace De la Rosa sobre el principio de propiedad privada se encuentra la raíz jurídica iusnaturalista que más tarde se plasmará en la Constitución de 1857:

Yo creo que una vez sentado el principio de que el propietario de un terreno es dueño de todo lo que él produce y contiene, se habrá consignado en él la base más segura e importante de la moralidad y de la riqueza pública; porque yo considero la propiedad territorial y su buena distribución entre muchos propietarios,

como el medio más eficaz de asegurar la abundancia y la prosperidad de un país, de fomentar su población, de dar arraigo y estabilidad a las familias, de infundir al hombre propensión al trabajo, apego y adhesión al suelo cuyo cultivo y aprovechamiento lo alimenta, y amor al país en el que tiene una propiedad que constituye su más sólida riqueza y la esperanza de un venturoso porvenir para sus hijos. (De la Rosa, 1851, p. 35)

Se trataba de “aprovechar en utilidad del hombre todas las producciones de la tierra” y hacer partícipe de dichos beneficios a la “muchedumbre”, a los labriegos, arrendatarios, jornaleros, a las “clases proletarias”. Éstas no poseían una “propiedad raíz, ni un giro, ni un pequeño capital que les dé estabilidad y arraigo” a su patria chica, “y que les dé un vivo interés en conservar el orden”. Entonces, se requería facilitar, “hasta donde sea posible”, el fraccionamiento de la tierra “para que cada hombre que por justo título adquiriera la propiedad de ellos, aproveche por medio de la industria todas las producciones que en la tierra ha creado la naturaleza, y que la ley debe reconocer como una parte del derecho de propiedad a la misma.” (De la Rosa, 1851, p. 38) La posibilidad de salir de la “triste condición de proletaria” se debía al papel y “esfuerzo unánime” de los hombres ilustrados, “generosos y benéficos”, quienes con sus ideas y acciones lograrán crear un “clase media, acomodada y muy numerosa”. (De la Rosa, 1851, p. 15) En los anexos o notas a sus *Observaciones*, De la Rosa profundiza sobre la problemática de la minería, la principal industria local. Señala que necesita protección legislativa a todos los giros y componentes: “trabajo”, “capital”, “industria y su talento.” En la protección y fomento, la legislación no debe sólo suscribirse a los intereses y derechos de unos cuantos, sino a todas las “clases del Estado”. Para ello es imprescindible una Inspección General de Minas del Estado, formada por tres individuos especialistas en el ramo: 1) en mineralogía y geología; 2) en química, metalurgia y en las ciencias físicas; y 3) en ciencias exactas y en el arte del perito o ingeniero de minas. Todos los integrantes de dicha inspección poseerían “instrucción en el “dibujo, en la formación de planos, cortes y perfiles geológicos... y conocimientos prácticos en la explotación de minas y beneficio de metales.” (De la Rosa, 1851, p. 43)

Respecto a la agricultura, su fomento y protección radicaría: 1) en el uso racional del agua para riego, potable y para los abrevaderos del ganado; 2) en la dotación de tierras para “ensanchar los propietarios”, para “hacer el cultivo con amplitud, con inteligencia, con esmero y economía”, y así

“millares de arrendatarios y millares de labradores”, no dependerán de la tierra de los “grandes hacendados”; 3) en la adquisición de instrumentos agrarios, maquinaria, utensilios e insumos de la industria agrícola; 4) en la perfección de los métodos de cultivo; y 5) en el impulso a la educación a las “clases jornaleras del campo”. Sobre este rubro, se concluía que, el gobierno del estado por sí sólo no podía arreglar ni dirigir lo relativo al fomento y protección de la agricultura, se requería el concurso de la sociedad civil y de la Dirección General de Agricultura, del gobierno federal, para implementar en Zacatecas una Inspección de Agricultura, Tierras y Colonización, para hacer efectiva la protección y fomento de la misma. (De la Rosa, 1851, p. 65)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

El autor de las Observaciones tenía claro que para mejorar la suerte del estado se requería partir desde abajo, desde la administración municipal. La idea era lograr:

[...] que no hubiera una sola población del Estado sin iglesia, sin escuelas, sin cárcel, y sin casas municipales, y que en todas las principales poblaciones como cabeceras de partido hubiera casa[s] municipales, archivos bien arreglados, alhóndigas y graneros públicos, mercados, fuentes, acueductos, baños, lavaderos públicos, hospital, escuelas de niños y de niñas, una biblioteca pública, una imprenta y un diario económico, una academia de dibujo aplicada a las artes [...].

(De la Rosa, 1851, p. 21)

Para ello se debía comenzar con la promulgación de una nueva ley educativa orgánica, que sustituyera la Ley de 1831, la cual sancionaba que el gobierno del estado debía encargarse del subsidio de todas las escuelas públicas mediante la formación de un fondo de instrucción que procedía de varios rubros, entre ellos los ingresos provenientes de los arbitrios municipales. La nueva ley orgánica que proponía De la Rosa, en cambio señalaba que las escuelas de primeras letras, de niños y de niñas, debían operar por cuenta exclusiva de las municipalidades.

Las bases institucionales de la nueva ley educativa-municipalista, y que prepararían el terreno y el derrotero de la moderna educación pública en el estado, eran las siguientes: 1) Establecer una Dirección General de Instrucción Pública constituida por un secretario y tres vocales, el primero especialista en Bellas Artes, los segundos, instruidos en ciencias exactas, ciencias especulativas

(Filosofía, Historia, Letras) y en ciencias físicas y naturales; 2) fundar un taller de imprenta encargado de todas las publicaciones de los gobiernos estatales y municipales ; 3) mejorar la Biblioteca Pública, con un catálogo científico de libros recientes y antiguos; 4) impulsar en el Instituto Literario la enseñanza de diversos idiomas, de la historia, filosofía, leyes y Derecho en todas sus modalidades, así como Economía Política, Estadística y Fiscalidad; 5) erigir un Colegio de Matemáticas, Astronomía, Geografía e Ingeniería, con sus respectivos instrumentos, aparatos, biblioteca y Observatorio astronómico; 6) establecer un Colegio de Minería y de Ciencias Físicas, en el cual se enseñaría Matemáticas, Física, Mecánica, Hidráulica, Mineralogía, Geología, Química y Metalurgia; 7) fundar un Colegio de Ciencias Médicas que incluyera la medicina legal; 8) Establecer un Colegio de Industria y Artes, con talleres manufactureros especializados en instrumentos para la enseñanza teórico-práctica, con su biblioteca e imprenta y que enseñara Escritura, Aritmética, Geometría, Dibujo lineal para las artes y la industria, igualmente Física, Mecánica, Hidráulica, Química e Historia Natural; 9) Fundar una Escuela de Agricultura teórico-práctica que enseñara diversos tipos de jardinería, horticultura, cultivo de plantas exóticas, vid, olivos, moreras, árboles silvestres, plantas alimenticias y plantas útiles para las artes e industria; se enseñaría también cría de animales para el estudio de la Zoología, la ganadería, abejas, gusanos de seda y avicultura; 10) se fundaría una Academia de Bellas Artes, para enseñar pintura, escultura y arquitectura; 11) Se establecería o se mejoraría la Escuela Normal de Enseñanza Mutua, con la innovación de dos secciones: uno, para la enseñanza de los profesores de las escuelas de niños y, otra, para la enseñanza de las señoras directoras de las escuelas de niñas; funcionaría con su biblioteca y con los métodos didácticos más modernos; 12) Se fundaría por cuenta del gobierno del estado un Colegio de Niñas para enseñar lectura, escritura, aritmética, dibujo, pintura, canto, música, geografía, botánica, ocupaciones y habilidades propias del sexo femenino, con un curso especial de economía doméstica; y 13) deberá establecerse un Colegio de Ciencias Eclesiásticas, con cargo al gasto público. (De la Rosa, 1851, pp. 42-43)

Las principales atribuciones y responsabilidades de las acciones educativas estarían a cargo de la Dirección General de Instrucción Pública, pero en articulación, compartiendo gastos y sin perder la tutela, según fuera el caso, con otras “oficinas” de los diversos ramos, tales como la Inspección General de Minas del Estado, de la Junta de Salubridad e Higiene Pública, de la Inspección General de Industria del Estado y de la Inspección de Tierras, Colonias y Agricultura del Estado. En suma, en todas estas instancias de gobierno recaía la responsabilidad de los objetivos de formar, lo que hoy

denominaríamos, el capital humano que tanto requería el desarrollo económico y social de Zacatecas. Se proponía que los integrantes de dichas instancias fueran cuadros especializados “en los giros” y en las “ocupaciones útiles y honestas” de las diversa ramas productivas y mercantiles. (De la Rosa, 1851, p. 43)

INSTRUCCIÓN, PROTECCIÓN Y FOMENTO A LA MINERÍA Y LA AGRICULTURA

Nuestro autor le brinda un papel central a la Inspección General de Minas del Estado que protegería y fomentaría esta rama con el concurso especialistas instruidos en Mineralogía y Geología, Química, Metalurgia, Ciencias Físicas, Ciencias Exactas, artes de la ingeniería minera y con amplios conocimientos, en teoría y práctica, de dibujo y geología. Además de una amplia experiencia en la explotación, beneficio y refinación de metales. Y un aspecto fundamental, dicha instancia cuidaría especialmente la educación popular, pues impulsaría el establecimiento de escuelas de primeras letras en las “minas desiertas” o alejadas de las principales poblaciones, urbanas o rurales, para la instrucción de los hijos de los barreteros u otros operarios mineros. (De la Rosa, 1851, p. 44)

En este proceso formativo sobresale también la idea de las escuelas agrícolas. El proyecto significaba plasmar el pensamiento liberal que concebía la necesidad imperiosa de este tipo de escuelas, “aunque jamás se ha[n] realizado, ha sido siempre abrigado y acogido por nuestra sociedad como una inspiración feliz dirigida a enriquecer y mejorar a las clases más numerosas, más útiles y laboriosas del Estado.” (De la Rosa, 1851, p. 66) Se buscaban recuperar las experiencias históricas de las “primeras escuelas de agricultura” en el periodo novohispano. Aquellas escuelas fundadas por los misioneros religiosos españoles, desde Vasco de Quiroga hasta las enseñanzas modernas del cultivo de trigo, vid, olivo, morera, frutos europeos, métodos para criar abejas y gusanos de seda a finales del siglo XVIII.

Los misioneros posteriores al Sr. Quiroga continuaron enseñando a los indios el arte del cultivo, y principalmente lo hicieron los Jesuitas en la California, los Franciscanos en Nuevo Méjico, y lo hacían aun a fines del siglo pasado en las misiones de Tejas, los religiosos de San Fernando de Méjico, de la Santa Cruz de Querétaro y de Guadalupe de Zacatecas. (De la Rosa, 1851, p. 66)

Así, los indios se instruían en materias de agricultura y economía rural, en el uso del arado y otros instrumentos de labranza, como en principios de arquitectura rural, construcción de acueductos y beneficio de lino, hilado y tejido de la seda. La influencia de tal enseñanza industrial-agrícola abarcaría incluso a las mujeres: “Que las niñas también en las familias de sus padres desprendan los oficios mujeriles dados a ellas, y adaptados y necesarios al pro y bien suyo y de la República del hospital, como son obras de lana y lino, y seda y algodón, y para todo lo necesario, accesorio y útil al oficio de los telares.” (De la Rosa, 1851, p. 67)

De la Rosa señala que, el Estado español no dictó medidas específicas para la enseñanza de la agricultura, aunque ahora sabemos que fomentó, a través de la expedición de cartillas industriales, la instrucción de nuevos cultivos y técnicas modernas enmarcadas en el pensamiento ilustrado. Se trataba de una instrucción para el trabajo que consistía en el establecimiento de industrias rurales del cáñamo, lino, seda, así como de la enseñanza de conocimientos útiles a los artesanos, cultivadores y propietarios de la Nueva España, para buscar la difusión del nuevo conocimiento científico de la época y fomentar la economía novohispana en general. (Magallanes, 2017, p. 18)

Tras la Constitución de Cádiz, se decretó que se erigieran en las “capitales de provincia” escuelas prácticas-agrícolas sostenidas con fondos municipales. Hubo intentos de particulares en favor de estas escuelas, pero fueron fallidos. Fue en la década de 1840, cuando por fin se decretó la erección de una Escuela Nacional de Agricultura:

Muy adelantados estaban ya en 1845, los preparativos para la fundación de este establecimiento. Se había adquirido ya una hacienda por el gobierno a las inmediaciones de Méjico, y se habían reunido en ella, colecciones muy interesantes de plantas, de semillas, de animales de muy buenas razas y excelentes instrumentos agrarios; pero todo se frustró por resultado de la invasión y de la guerra [con Estados Unidos en 1847]. (De la Rosa, 1851, p. 67)

Como sabemos, se trataba de la Escuela de Agricultura que comenzó a funcionar años después, a principios de 1854, en el antiguo Hospicio de San Jacinto, aledaño a la ciudad de México, durante el último gobierno de Santa Anna (1853-1855). (Bazant, s. f., pp. 349-350) De allí el anhelo de nuestro autor porque fuera el estado de Zacatecas el primero en México como en América Latina en donde se estableciera una escuela de agricultura.

Pero, este proyecto por sí sólo no podía arreglar ni dirigir lo relativo al fomento y protección de la agricultura, se requería también el concurso del gobierno federal, y aquí jugaba un papel trascendental la Dirección General de Agricultura, para implementar en Zacatecas una Inspección de Agricultura, Tierras y Colonización, para hacer efectiva la protección y fomento del campo en forma ilustrada y económica.

CONCLUSIONES

En las *Observaciones* de Luis de la Rosa hay una gran riqueza de planteamientos y soluciones de hoy denominaríamos política pública liberal sobre cuestiones fundamentales para generar el cambio social. Primero, tales *Observaciones* le permiten señalar que el estado de Zacatecas está en una penosa situación económica, pero ésta puede ser remediable. Segundo, que el sistema de administración pública que se está configurando en México, con una visión liberal doctrinaria (Parra Campos, 1988), parte de un conjunto de medidas que deberán aplicarse mediante “la sanción de leyes” que erradiquen la “miseria pública”, para lograr la “civilización”, “felicidad” y “bienestar”. Tercero, dicha visión de Luis de la Rosa posee un profundo sentido social pues en el fondo de sus preocupaciones las medidas que propone se orientan hacia la mejoría de la condición material y moral de las “clases proletarias”, mediante la educación popular, la beneficencia y el trabajo. (Amaro, 2016, p. 139) Y cuarto, encontramos en estas *Observaciones* el papel del sujeto histórico, del agente que a través de poner en marcha un conjunto de estrategias, en este caso relacionadas con la administración pública, busca transformar el *statu quo* de su época. Entonces, aquí se plasma la fórmula agente-medidas institucionales, igual a arreglo, fomento e impulso del desarrollo económico y social.

Es cierto, encontramos en el pensamiento liberal de Luis de la Rosa premisas avanzadas relacionadas con la propiedad privada, la libertad de producción y comercio, como derechos naturales. Así, se refuerzan sus planteamientos acerca de la necesidad de constituir una estructura educativa moderna, como una acción social potenciadora, a través de la aplicación de conocimiento científico orientado a la industria, minería, agricultura, comercio y artes mecánicas. Amén del papel que le brinda al municipio autónomo, libre, sano en finanzas y, por ende, promotor desde abajo del desarrollo social. Empero, en qué medida De la Rosa no disipa de su pensamiento liberal la tradición religiosa que le hace concebir la creación de un colegio eclesiástico, al cual el gobierno se obligaba a fundarlo y a sostenerlo. ¿Tal planteamiento estaba en contra del proceso de secularización que cobra fuerza en la

época? En este punto se debe profundizar más, pues la idea de una instrucción pública moderna en la época, como sabemos, no descartaba la participación de instancias de la sociedad civil (asociaciones religiosas o seculares y otras instancias particulares de beneficencia) en el apoyo y sostén educativo, aunque siempre reglamentado y vigilado por el gobierno del estado. (Roldán, s. f.)

Estas *Observaciones* están a la altura del jurista e ideólogo Mariano Otero y de pensadores como Ignacio Ramírez. Otero que, al igual que De la Rosa, estaban “preocupados por los problemas de su tiempo, y por sus intereses y dedicación intelectual”. A través de sus respectivas reflexiones, “se encargaron de la labor de educar, difundir e ilustrar las ideas” que buscaban soluciones a la compleja realidad nacional. (Noriega, 1997, p. 277) Otero llama a la creación de un orden constitucional que brinde “a todos los intereses sociales orden, quietud y seguridad”; De la Rosa añade la necesidad de un régimen federal, que garantice el derecho natural a la pequeña propiedad y a la educación técnica, profesional, así como de la beneficencia tras la emergencia de situaciones sociales anómalas relacionadas con la pobreza y la moralización de la “clases proletarias”. Ambos eran liberales, moderados y pragmáticos, e independientemente del régimen federal o centralista los dos reflexionaron en favor de México y de la “cuestión social”, es decir, de la situación endémica de pobreza material y ética (exclusión de las libertades políticas, derechos civiles y principios de justicia básica) que adolecían los sectores populares. (Dieterlen, 2003, p. 42)

REFERENCIAS

- Amaro Peñaflores, René (2016). *Política liberal, industria y trabajadores en Zacatecas (1829-1910)*. Un ensayo interpretativo. México, UAZ/SPAUAZ.
- Bazant, Milada (s. f). *La enseñanza agrícola en México: prioridad gubernamental e indiferencia social (1853-1910)*, pp. 349-350, Recuperado de codex.colmex.mx:8991/exlibris/.../ERLR4QLJSDCGBL2GY1EDJFPVK9G3N1.pdf
- De la Rosa, Luis (1851). *Observaciones sobre varios puntos concernientes a la Administración Pública del Estado de Zacatecas*. Baltimore, Juan Murphy y Cía., Impresor Librero.
- Dieterlen, Paulette (2003). *La pobreza: un estudio filosófico*. México, UNAM/FCE.
- El Defensor de la Reforma (1868). 25 de enero; 1º. y 18 de febrero, Tomo IV (197, 200 y 205), pp. 1-2.

- Huitrado Trejo, Guillermo (coord.) (1997). *Zacatecas y sus constituciones (1825-1996)*. México, Gobierno del Estado de Zacatecas/UAZ, 1997.
- Magallanes Delgado, María del Refugio (2017). Educación, industrias y cartillas rústicas en Nueva España a fines del siglo XVIII. En René Amaro Peñaflores (coord.). *Educación para el trabajo, filantropía y asociacionismo. Zacatecas en el siglo XIX* (pp. 17-38). México, UAZ.
- Noriega Elio, Cecilia (1997). "Mariano Otero", en Virginia Guedea (coord.). *Historiografía mexicana. Volumen III. El surgimiento de la historiografía nacional* (pp. 277-304). México, UNAM, pp. 277-304.
- Parra Campos, Alma Aurora (1988). "Zacatecas: primera inversión minera estatal". En Cuauhtémoc Velasco Ávila et al. *Estado y Minería en México (1767-1910)* (pp. 203-217). México, FCE.
- Pérez Toledo, Sonia y Herbert S. Klein (1992). La población de la ciudad de Zacatecas en 1857. En *Historia Mexicana*, vol. XLII (1), (pp. 77-85). México, El Colegio de México.
- Roldán, Eugenia (s. f.). Escuela pública: orígenes de un concepto, 1770-1838. Recuperado de www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v12/doc/1281.pdf
- Terán Fuentes, Mariana (2015), *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, México, UAZ/CONACYT/Taberna Libraria Editores.

REFERENCIAS

- El Defensor de la Reforma, 1868, pp. 1-2.
- Terán, 2015, pp. 412-416.
- Huitrado Trejo, 1997, p. 47.
- Pérez Toledo y Klein, 1992, p. 86.
- De la Rosa, 1851, pp. 3, 5, 35, 38, 15, 43, 65, 21, 42, 43, 44, 66, 67 y 57.
- Magallanes, 2017, p. 18.
- Parra Campos, 1988.
- Bazant, s. f., pp. 349-350.
- Amaro, 2016, p. 139.
- Roldán, s. f.
- Noriega, 1997, p. 277.
- Dieterlem, 2003, p. 42.